

Derechos legales de coreografías, música, videos y DVDs

Ya que ultimamente se ha comentado mucho con respecto a este tema, deseamos expresar nuestra opinión.

Estamos de acuerdo con que nuestras coreografías sean utilizadas para presentaciones por aquellas o aquellos que las aprendan directamente de nosotros o que las aprendan por medio de nuestros videos/DVDs de instrucción.

No estamos de acuerdo

1) Que nuestras coreografías sean enseñadas sin nuestra autorización. Pueden imaginarse ustedes que cualquiera que desee enseñe coreografías de Balanchine, Michael Smuin, Antonio Gades o Roland Petit sin consecuencias legales ? (Los que no sepan quienes son los coreógrafos mencionados deben preguntarse si su educación de danza ha sido apropiada)

2) Que nuestras coreografías sean utilizadas en videos, DVDs, web sites, ect. Sin nuestro permiso. Esto tambien incluye nuestra producción de música y videos/DVDs.

3) Que nuestras coreografías sean alteradas, o cambiadas y presentadas en esa forma. Esta bien si una bailarina o un bailarín desea cambiar un par de pasos o una secuencia mínima para adaptarla a su estilo individual, pero cambios esenciales alteran el caracter de nuestras danzas y destruyen las intenciones del coreógrafo/a. Esto incluye tambien danzas para solistas que sean alteradas como danzas para grupos o duos, o también danzas folclóricas las cuales deben mantener su pureza.

4) Que coreografías que jamás se han enseñado en talleres se copien de show videos/DVDs.

Hay una diferencia muy clara entre inspirarse y robarse. El que desee bailar una coreografía debe pagarle por clases a aquel o aquella que creó a esta. El que no sea capaz de ofrecer su propio material de enseñanza debe preguntarse si tal vez no esta cualificado/a para enseñar. Nos alegramos si nuestras/os estudiantes desean utilizar nuestro concepto y sistema de enseñanza, pero la enseñanza de nuestras coreografías es ilegal y no se permite.

Nos alegramos si os gusta nuestra producción de videos, DVDs y música. Aún así, **no estamos de acuerdo con que :**

5) Note parágrafo número 2) de coreografías.

6) Que copias piratas (esto incluye piezas singulares) se produzcan y se vendan o se regalen. Nosotros hemos investido mucho dinero, amor y experiencia en nuestras producciones y no estamos dispuestos a tolerar tal abuso. La ley está claramente a favor nuestro y en varios pleitos legales el resultado ha salido para nuestro beneficio. Tanto compañías como individuos han lamentado tales acciones.

Ya que ofrecemos a todos la posibilidad de obtener nuestras producciones a precios razonables de « compra mayor », no hay excusas para robarnos.

En la escena de danza oriental hay constantes quejas de no ser aceptados al igual que otras formas de danzas. Tal vez el respeto de cuestiones legales es un tema relacionado al profesionalismo y ya es hora de que las bailarinas/nes orientales sean concientes de esto.

Nos encantaría si nos enviáis correos o llamadas al respecto.

Beata & Horacio Cifuentes